

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO**

Extracto del Acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llodio celebrada el 24 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo e incentivar la creación de empresas en Llodio de 2021

BDNS (Identif.): 585787

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585787>).

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Objeto

Es objeto del presente documento la convocatoria de la subvención para fomentar el auto empleo e incentivar la creación de nuevos puestos de trabajo por cuenta propia a través de la creación de nuevas empresas en Llodio.

Segundo. Beneficiarias

Podrán acceder a los beneficios establecidos en estas subvenciones las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos los empresarios y empresarias individuales.

Tercero. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del autoempleo e incentivar la creación de empresas en Llodio, publicadas en el BOTHA nº 127 de 9 de noviembre de 2020, previamente aprobadas por decreto número 2136 de 29 de octubre de 2020.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica es de 12.000 euros y la partida presupuestaria que ampara el gasto es la 1000- 4331-481.01 de "Subvenciones a Emprendedores" del presupuesto municipal para el año 2021, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar la obligación.

Quinto. Plazo

Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA, manteniéndose abierto durante los 30 días hábiles siguientes.

Llodio, 28 de septiembre de 2021

El Alcalde-Presidente

ANDER AÑIBARRO MAESTRE